

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2021-00250

Atendiendo el informe secretarial que precede, y puesto que la parte demandante no cumplió con la carga impuesta por el Juzgado en auto del 6 de febrero de 2023, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del trámite **Ejecutivo** instaurado por **BANCOLOMBIA SA** en contra de **REYNALDO BARRAGAN VEGA** y **ANA GLADYS CHOCHOQUE RODRIGUEZ** por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

SEGUNDO.- DESGLOSAR los documentos base de la acción, a favor de la parte demandante.

TERCERO : Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Salvo en el caso de que existan embargos de remanentes pendientes, ya que de suceder esto se deberán poner las medidas a disposición de la autoridad que las solicitó. **OFÍCIESE** conforme corresponda.

CUARTO.- SIN CONDENA en costas.

QUINTO.- ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d30d3d101d236413876f429779469b8f76961bcea8636717f28c1c733a2d03**

Documento generado en 17/04/2023 09:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>